

178 1443

DECRETO N° 1232

TEMUCO, 28 AGO 2019

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°- 3857 del 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 5.- D.A. N°479 del 10-04-2018 que aprueba Res. 2764 del 27-03-2018 Convenio Programa de Imágenes Diagnosticas en APS entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.-Res. Exta. N°01028 del 21-02-2019 que aprueba Continuidad Convenio Programa de Imágenes Diagnosticas en APS, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Continuidad Convenio Programa de Imágenes Diagnosticas en APS, (C.Costos 32.11.00 Mamografías, Eco tomografía de Mama, Radiografía de cadera, Eco-Abdominal - 32.23.00 Apoyo Radiológico), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- El presente Convenio generará un gasto adicional en su ejecución para el Municipio, en la estrategia Apoyo Radiológico por un monto de \$ 4.506.178.- que será solicitado como transferencia municipal.
- 3.-El Gasto estimado de \$ 166.026.000.-será destinado a los fines señalados en el punto 3 de la presente Resolución.
- 4.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 DIRECTOR CONTROL INTERNO

CVF/NBP/SCS/MRS/yds.

DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud


 V°B°
 D. Asesoría Jurídica



REF.: Aprueba Continuidad Convenio
"Imágenes Diagnosticas en Atención
Primaria" suscrito con Municipalidad de
Temuco.

RESOLUCION EXENTA Nº 01028

TEMUCO, 21 FEB. 2019

ABO/RAL/JCC/DFM

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta Nº 27 de fecha 08 de enero de 2018 del Ministerio de Salud que aprueba Programa "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria".
2. Resolución Exenta Nº 123 de fecha 8 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud que distribuye recursos para el Programa "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria", año 2019.
3. Ordinario Nº 5182 de fecha 11 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud, que indica la vigencia del Programa Sanitario "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria"
4. Resolución Nº 2764 de fecha 27 de Marzo de 2018, modificado por resolución Nº 11234 de fecha 12 de diciembre de 2019, que aprueba Convenio "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria suscritos con Municipalidad de **TEMUCO**.
5. Ley de Presupuesto Nº 21.255 que establece el presupuesto del sector público para el año 2019.
6. El Decreto Supremo Nº 84 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
7. Ordinario Nº 172 de fecha 28 de enero de 2019, en el cual el Departamento de Salud Municipal certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución del visto Nº 1 se establecen las orientaciones técnico-sanitarias que rigen el programa "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria", para el año 2019.
2. Que por resolución del visto Nº 2 que distribuye los recursos para el año 2019 del programa "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria".
3. Que por resolución del visto Nº 4 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del Programa "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria".
4. Que la cláusula décima tercera del convenio singularizado en el visto Nº 3 indica "*El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prorroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prorroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.*"
5. Que la municipalidad a través de ord. Nº 172 ha dado cumplimiento a la rendición del saldo no ejecutado del convenio señalado en el visto Nº 4.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	001331
FECHA ENTRADA:	22 FEB. 2019
F. DOC. Nº	Salud
RESPONDER ANTES DE	

N° 3	Detección precoz y derivación oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula.	Implementación comunal o compra de servicio de examen de ecotomografía abdominal, orientado a la pesquisa de patología biliar y cáncer de vesícula, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o servicio de salud.	Exámenes de ecografía abdominal realizados prioritariamente en personas de 35 a 49 años o de otras edades, con sintomatología y factores de riesgo
N° 4	Mejorar la resolutivez en el diagnóstico de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) y enfermedades respiratorias crónicas	Implementación y desarrollo comunal o compra de servicios de radiografía de tórax, orientada a la confirmación diagnóstica y seguimiento de neumonía adquirida en la comunidad y enfermedades respiratorias crónicas, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o servicio de salud.	Exámenes de radiografía de tórax en personas con sospecha de neumonía adquirida en la comunidad y enfermedades respiratorias crónicas.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

El Municipio utilizara los recursos entregados para financiar las actividades antes descritas.

3.- ASIGNESE, al Municipio el monto total de \$ **166.026.000**, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, para alcanzar el propósito **y cumplimiento de las estrategias señaladas**, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTE 1	ACTIVIDAD	Número de actividades a realizar	Monto (\$)
Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas In Situ I y II	Mamografías EMP	2000	42.000.000
	Eco tomografía de Mama	1600	35.200.000
	TOTAL COMPONENTE		77.200.000

COMPONENTE 2	ACTIVIDAD	Número de actividades a realizar	Monto (\$)
Detección precoz y derivación oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses	Radiografía de cadera	1500	16.500.000
	TOTAL COMPONENTE		16.500.000

7.- AUTORIZÉSE, la ejecución del saldo no ejecutado del convenio suscrito durante el año 2018 para dar continuidad a las actividades sanitarias asociadas a este y existiendo saldo disponible.

8.- IMPÚTESE el gasto que irroque el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

9.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad y al Ministerio de Salud, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. ANIBAL BAEZA OVALLE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

N° 185/20.02.2019

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco
División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. Finanzas.
Dpto. APS
Dpto. Jurídico.
Archivo.



Departamento de Salud

CERTIFICADO

El Director del Departamento de Salud Municipal de Temuco, certifica los gastos en Recursos Humanos necesarios para el total cumplimiento del convenio “Imágenes Diagnósticas” Estrategia apoyo Radiológico (Radiografías de Tórax)” por periodo Enero a Diciembre de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, consignados en la siguiente tabla:

MONTO TOTAL CONVENIO	GASTO EN RR. HH ASIGNADO CONVENIO	TOTAL GASTO EN RR. HH	DEFICIT FINANCIAMIENTO RR. HH CONVENIO
\$ 29.776.000.-		\$34.282.178.-	\$4.506.178.-

Para cubrir déficit se sugiere financiamiento a través de traspaso municipal. Se adjunta convenio.

Temuco, a 29 de mayo de 2019.



Carlos Vallette Flores
Director

Departamento de Salud Municipal de Temuco

CFV/nhs.



Departamento de Salud

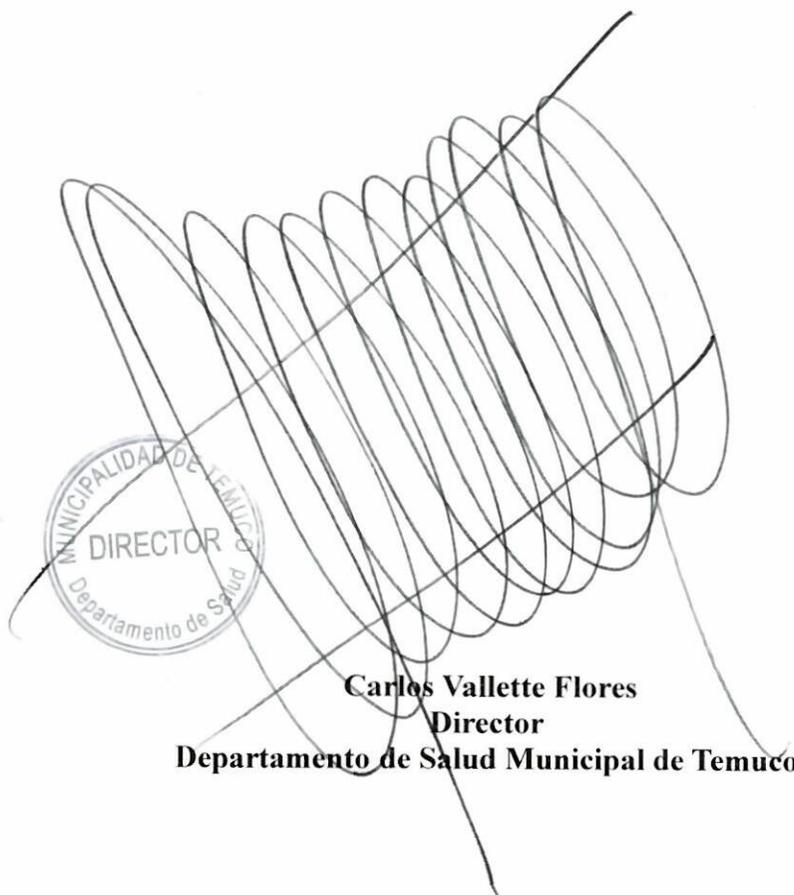
CERTIFICADO

El Director del Departamento de Salud Municipal de Temuco, certifica los gastos en Recursos Humanos necesarios para el total cumplimiento del convenio “Imágenes Diagnósticas”, estrategias: Radiografías de Cadera y Eco-Abdominal, por periodo Enero a Diciembre de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, consignados en la siguiente tabla:

MONTO TOTAL CONVENIO	GASTO EN RR. HH ASIGNADO CONVENIO	TOTAL GASTO EN RR. HH	DEFICIT FINANCIAMIENTO RR. HH CONVENIO
\$166.026.000.-		\$55.754.760.-	0.-

Se adjunta convenio.

Temuco, a 29 de mayo de 2019.



Carlos Vallette Flores
Director
Departamento de Salud Municipal de Temuco



REF.: Aprueba Continuidad Convenio
"Imágenes Diagnosticas en Atención
Primaria" suscrito con Municipalidad de
Temuco.

RESOLUCION EXENTA N° 01028

TEMUCO, 21 FEB. 2019

ABO/RAL/JCS/DFM

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 27 de fecha 08 de enero de 2018 del Ministerio de Salud que aprueba Programa "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria".
2. Resolución Exenta N° 123 de fecha 8 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud que distribuye recursos para el Programa "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria", año 2019.
3. Ordinario N° 5182 de fecha 11 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud, que indica la vigencia del Programa Sanitario "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria"
4. Resolución N° 2764 de fecha 27 de Marzo de 2018, modificado por resolución N° 11234 de fecha 12 de diciembre de 2019, que aprueba Convenio "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria suscritos con Municipalidad de **TEMUCO**.
5. Ley de Presupuesto N° 21.255 que establece el presupuesto del sector público para el año 2019.
6. El Decreto Supremo N° 84 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
7. Ordinario N° 172 de fecha 28 de enero de 2019, en el cual el Departamento de Salud Municipal certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución del visto N° 1 se establecen las orientaciones técnico-sanitarias que rigen el programa "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria", para el año 2019.
2. Que por resolución del visto N° 2 que distribuye los recursos para el año 2019 del programa "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria".
3. Que por resolución del visto N° 4 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del Programa "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria".
4. Que la cláusula décima tercera del convenio singularizado en el visto N° 3 indica "*El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prorroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prorroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.*"
5. Que la municipalidad a través de ord. N° 172 ha dado cumplimiento a la rendición del saldo no ejecutado del convenio señalado en el visto N° 4.

45588

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL: N° 1/05 del MINSAL que fija el texto refundido del D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que Reglamenta los Servicios de Salud.
- 3.- DS. N° 66/18 del Ministerio de Salud, que designa Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 4.- Resolución Exenta N° 2 de fecha 08.01.2019 del Ministerio de Salud que pone término y establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Director del SSAS
- 5.- Resolución Toma de Razón N° 840 de fecha 20.06.2018 del SSAS que nombre en el cargo de Director del Hospital de Villarrica a don Aníbal Baeza Ovalle.
- 6.-Resolución 1600/2008 de Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- AUTORIZASE LA PRORROGA del plazo de vigencia del convenio del Programa de Reforzamiento Municipal "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria" hasta el 31 de diciembre de 2019 suscrito con la Municipalidad de **TEMUCO**.

2.- ESTABLÉZCASE para el año 2019 los siguientes componentes del Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria.

N° Comp.	Componente	Estrategia	Producto Esperado
N° 1	Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas In Situ I y II.	Implementación comunal o compra de servicios para acceso a mamografía, ecotomografías mamaria y magnificaciones, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o Servicio de Salud.	1. Exámenes de mamografías realizadas prioritariamente en mujeres de 50 a 69 años y en otras edades con sospecha de Probable Patología Mamaria o factores de riesgo. 2. Exámenes de ecografías mamarias y magnificaciones realizadas como complemento y apoyo diagnóstico.
N° 2	Detección precoz y oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 a 6 meses.	Implementación comunal o compra de servicios de radiografía de cadera en niños y niñas entre los 3 a 6 meses, orientada a la detección precoz de displasia de cadera, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o servicio de salud.	Exámenes de radiografía de cadera realizados en niños y niñas entre los 3 a 6 meses.

Nº 3	Detección precoz y derivación oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula.	Implementación comunal o compra de servicio de examen de ecotomografía abdominal, orientado a la pesquisa de patología biliar y cáncer de vesícula, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o servicio de salud.	Exámenes de ecografía abdominal realizados prioritariamente en personas de 35 a 49 años o de otras edades, con sintomatología y factores de riesgo
Nº 4	Mejorar la resolutivez en el diagnóstico de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) y enfermedades respiratorias crónicas	Implementación y desarrollo comunal o compra de servicios de radiografía de tórax, orientada a la confirmación diagnóstica y seguimiento de neumonía adquirida en la comunidad y enfermedades respiratorias crónicas, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o servicio de salud.	Exámenes de radiografía de tórax en personas con sospecha de neumonía adquirida en la comunidad y enfermedades respiratorias crónicas.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

El Municipio utilizara los recursos entregados para financiar las actividades antes descritas.

3.- ASIGNESE, al Municipio el monto total de \$ **166.026.000**, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, para alcanzar el propósito **y cumplimiento de las estrategias señaladas**, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTE 1	ACTIVIDAD	Número de actividades a realizar	Monto (\$)
Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas In Situ I y II	Mamografías EMP	2000	42.000.000
	Eco tomografía de Mama	1600	35.200.000
	TOTAL COMPONENTE		77.200.000

COMPONENTE 2	ACTIVIDAD	Número de actividades a realizar	Monto (\$)
Detección precoz y derivación oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses	Radiografía de cadera	1500	16.500.000
	TOTAL COMPONENTE		16.500.000

COMPONENTE 3	ACTIVIDAD	Número de actividades a realizar	Monto (\$)
Detección precoz y derivación oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula	Eco-abdominal	1850	42.550.000
	TOTAL COMPONENTE		42.550.000

COMPONENTE 4	ACTIVIDAD	Número de actividades a realizar	Monto (\$)
Mejorar la resolutivez en el diagnóstico de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) y enfermedades respiratorias crónicas.	Radiografía de Tórax.	1861	29.776.000
	TOTAL COMPONENTE		29.776.000

TOTAL PROGRAMA \$			166.026.000
--------------------------	--	--	--------------------

El número de actividades a realizar podrá ser modificada, si la Municipalidad al ejecutar los procesos licitatorios de acuerdo a la normativa legal vigente, demuestra que los valores ofertados superan el presupuesto asignado por componente y actividad. Para ello deberá informar vía oficio al Departamento de Atención Primaria las nuevas cantidades de actividades a realizar.

4.- DEJESE ESTABLECIDO, que se mantienen vigentes los sistemas de registro, el procesos de evaluación y los indicadores y medios de verificación señalados en las cláusulas sexta y séptima del convenio singularizado en el visto N° 4.

5.- TRANSFERASE a la Municipalidad para la ejecución de los componentes antes mencionados los recursos en dos cuotas: el 70% a la total tramitación del acto aprobatorio y el 30% restante en el mes de octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación de la ejecución del convenio.

6.- DETERMINESE, que el presente convenio tendrá vigencia desde el 1ro de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, existiendo la facultad de prorrogar automáticamente la vigencia hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado."

En todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en el visto N° 4.

7.- AUTORIZÉSE, la ejecución del saldo no ejecutado del convenio suscrito durante el año 2018 para dar continuidad a las actividades sanitarias asociadas a este y existiendo saldo disponible.

8.- IMPÚTESE el gasto que irroge el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

9.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad y al Ministerio de Salud, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. ANIBAL BAEZA OVALLE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

Nº 185/20.02.2019

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco
División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. Finanzas.
Dpto. APS
Dpto. Jurídico.
Archivo.

